SENADO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Secretaría

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☐ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☑ Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Eonómico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- ☐ Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

SENADO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Iniciales

Oficina del Presidente

Katherine Erazo
CHIEF OF STAFF

Fecha 21 Enero de 2017

Referido a Madeline Rivera

- [ ] Para su información
- [ ] Evaluar y recomendar
- [ ] Para trabajar y contestar directamente
- [x] Dar cuenta al cuerpo
- [ ] Para otorgar contrato
- [ ] Para nombramiento
- [ ] Autorizado

JUNTA DE PLANIFICACIÓN
OFICINA DEL GOBERNADOR
GOBIERNO DE PUERTO RICO

CENTRO GUBERNAMENTAL ROBERTO SÁNCHEZ VILELLA
AVE. DE DIEGO PDA. 22, SANTURCE
P.O. BOX 41119, SAN JUAN, PUERTO RICO 00940-1119

RECIBIDO SECRETARÍA
SENADO DE P.R.
2012 MAR 26 AM 10 09

15 de marzo de 2012

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN, PR 00902-3431

Resoluciones: C-18-5, C-18-6, C-18-7, C-18-8, C-18-9 y C-18-10

Honorable Senador:

Por la presente y para su conocimiento, informamos que la Junta de Planificación aprobó y adoptó enmiendas a las Hojas Número 6-E, 7-F, 3-E, 7-B, 7-D y 7-G del Mapa de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de San Juan.

Estas enmiendas entrarán en vigor el 31 de marzo de 2012, esto es a los quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación de edictos en un periódico de circulación general. Cualquier parte afectada por estas determinaciones podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia las referidas enmiendas, conforme a la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988.

Adjunto copia de la Resoluciones **C-18-5, C-18-6, C-18-7, C-18-8, C-18-9 y C-18-10** para su conocimiento.

Cordialmente,

Loida Soto Nogueras
Secretaria

Anejos

RECIBIDO
SECRETARÍA
SENADO DE P.R.
2012 MAR 21 AM 8:52

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

19 de enero de 2012

RESOLUCIÓN C-18-05

APROBANDO Y ADOPTANDO LA ENMIENDA A LA HOJA NÚMERO 6-E DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", 23 LPRA, sec. 63 et. seq. y Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", 3 LPRA, sec. 2101 et. Seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", 21 LPRA sec. 4601 et. seq. la Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA la siguiente hoja enmendada.

Hoja Número 6-E

Petición Núm.	
2008-17-0442-JPZ	1. Se recalificó de un Distrito Residencial de Apartamentos de Alta Densidad (R-5) a un Distrito Comercial Local (C-1), dos solares con cabidas de 1202.19 y 605.55 metros cuadrados que están localizados en la Calle Emmanueli Número 232 de la Urb. Dávila y Llenza, cuyos números de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales son 063-053-146-20 y 22. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 30 de octubre de 2008.

La hoja así enmendada sustituirá, luego del cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, al correspondiente **MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**, el cual fue adoptado por la Junta de Planificación el día 7 de marzo de 2008. Esta enmienda entrará en vigor el **31 de marzo de 2012** a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general el 15 de marzo de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 19 de enero de 2012, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy 15 MAR 2012

Loida Soto Nogueras

LOIDA SOTO NOGUERAS
SECRETARIA

VISIÓN COMUNIDAD
GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

19 de enero de 2012

RESOLUCIÓN C-18-06

APROBANDO Y ADOPTANDO LA ENMIENDA A LA HOJA NÚMERO 7-F DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", 23 LPRA, sec. 63 et. seq. y Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", 3 LPRA, sec. 2101 et. Seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", 21 LPRA sec. 4601 et. seq. la Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA la siguiente hoja enmendada.

Hoja Número 7-F

Petición Núm. 2009-17-0228-JPZ	1. Se recalificó de un Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1), un solar con cabida de 325 metros cuadrados que está localizado en la Calle Julio Andino Número 583 de la Urb. Villa Prades, cuyo número de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 063-096-330-34. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el día 22 de octubre de 2009.

La hoja así enmendada sustituirá, luego del cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, al correspondiente del **MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**, el cual fue adoptado por la Junta de Planificación el día 23 de diciembre de 2009. Esta enmienda entrará en vigor el **31 de marzo de 2012** a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general el 15 de marzo de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 19 de enero de 2012, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 15 MAR 2012

LOIDA SOTO NOGUERAS
SECRETARIA

VISION COMUNITARIA
GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

31 de enero de 2012

RESOLUCIÓN C-18-07

APROBANDO Y ADOPTANDO LA ENMIENDA A LA HOJA NÚMERO 3-E DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

A tenor con las facultades concedidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", 23 LPRA, sec. 62 et. seq. y Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", LPRA, sec. 2101 et. seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", 21 LPRA 4601 et seq. la Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA la siguiente hoja enmendada.

Hoja Número 3-E

Petición Núm. 2007-18-0101-JPZ	1. Se recalificó de una Zona de Uso Residencial Uno (ZU- R1) a una Zona de Uso General Dos (ZU-G2), dos solares con cabidas de 200 y 220 metros cuadrados que están localizados en la Calle Tapia Número 110 y 112 de Sector Santurce, cuyos números de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales son 041-052-313-07 y 08. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el día 24 de abril de 2007.

La hoja así enmendada sustituirá, luego del cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, a la correspondiente del **MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**, la cual fue adoptada por la Junta de Planificación el 13 de marzo de 2003. Esta enmienda entrará en vigor el **31 de marzo de 2012** a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general el 15 de marzo de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 31 de enero de 2012, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy 15 MAR 2012

LOIDA SOTO NOGUERAS
SECRETARIA

VISION COMUNIDAD
GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

31 de enero de 2012

RESOLUCIÓN C-18-08

APROBANDO Y ADOPTANDO LA ENMIENDA A LA HOJA NÚMERO 7-B DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", 23 LPRA, sec. 63 et. seq. y Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", 3 LPRA, sec. 2101 et. Seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", 21 LPRA sec. 4601 et. seq. la Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA la siguiente hoja enmendada.

Hoja Número 7-B

2007-17-0429-JPZ

1. Se recalificó de un Distrito Residencial (R-3) a un Distrito Comercial Liviano (C-L), un solar con cabida de 450.87 metros cuadrados que está localizado en la Avenida Escorial Número 375 de la Urbanización Caparra Heights, cuyo número de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 062-075-134-16. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 31 de octubre de 2007.

2007-17-0458-JPZ

2. Se recalificó de un Distrito Residencial (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), un solar con cabida de 360.40 metros cuadrados que está localizado en la Avenida Escorial Número 419 de la Urbanización Caparra Heights, cuyo número de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 062-085-151-24. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 31 de octubre de 2007.

2008-17-0066-JPZ

3. Se recalificó de un Distrito Residencial (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), un solar con cabida de 481.20 metros cuadrados que está localizado en la Avenida Escorial Número 378 de la Urbanización Caparra Heights, cuyo número de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 062-075-133-15. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 24 de abril de 2008.

2008-17-0078-JPZ

4. Se recalificó de un Distrito Residencial (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), un solar con cabida de 347.75 metros cuadrados que está localizado en la Avenida Escorial Número 534 de la Urbanización Caparra Heights, cuyo número de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 062-095-174-03. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 24 de abril de 2008.

2008-78-0422-JPZ

5. Se recalificó de un Distrito Residencial (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), un solar con cabida de 335 metros cuadrados que está localizado en la Avenida Escorial Número 523 de la Urbanización Caparra Heights, cuyo número de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 062-095-152-31. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 30 de octubre de 2008.

2008-79-0425-JPZ

6. Se recalificó de un Distrito Residencial (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), un solar con cabida de 346.50 metros cuadrados que está localizado en la Avenida Escorial Número 542 de la Urbanización Caparra Heights, cuyo número de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 062-095-174-07. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 31 de octubre de 2008.

La hoja así enmendada sustituirá, luego del cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, al correspondiente del **MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**, el cual fue adoptado por la Junta de Planificación el 13 de marzo de 2003. Esta enmienda entrará en vigor el **31 de marzo de 2012** a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general el 15 de marzo de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 31 de enero de 2012, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy 15 MAR 2012

LOIDA SOTO NOGUERAS
SECRETARIA

VISION COMUNIDAD
GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

31 de enero de 2012

RESOLUCIÓN C-18-09

APROBANDO Y ADOPTANDO LA ENMIENDA A LA HOJA NÚMERO 7-D DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", 23 LPRA, sec. 63 et. seq. y Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", 3 LPRA, sec. 2101 et. Seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", 21 LPRA sec. 4601 et. seq. la Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA la siguiente hoja enmendada.

Hoja Número 7-D

2007-17-0104-JPZ

1. Se recalificó de un Distrito Residencial (R-3) a un Distrito Comercial Liviano (C-L), un solar con cabida de 326.7940 metros cuadrados que está localizado en la Calle Coll y Toste Número 343 de la Urbanización Baldrich, cuyo número de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 062-080-928-40. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 27 de febrero de 2008.

2007-17-0396-JPZ

2. Se recalificó de un Distrito Residencial (R-3) a un Distrito Comercial Liviano (C-L), un solar con cabida de 348.10 metros cuadrados que está localizado en la Calle Coll y Toste Número 331 de la Urbanización Baldrich, cuyo número de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 062-080-928-34. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 4 de diciembre de 2007.

2007-17-0420-JPZ

3. Se recalificó de un Distrito Residencial (R-3) a un Distrito Comercial Liviano (C-L), un solar con cabida de 368.9300 metros cuadrados que está localizado en la Calle Pedro Bigay Número 562 de la Urbanización Baldrich, cuyo número de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 062-080-928-01. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 4 de diciembre de 2007.

2007-17-0438-JPZ

4. Se recalificó de un Distrito Residencial (R-3) a un Distrito Comercial Liviano (C-L), un solar con cabida de 338.8660 metros cuadrados que está localizado en la Calle Coll y Toste Número 333 de la Urbanización Baldrich, cuyo número de catastro, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 062-080-928-35. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 4 de diciembre de 2007.

2007-17-0441-JPZ

5. Se recalificó de un Distrito Residencial (R-3) a un Distrito Comercial Liviano (C-L), un solar con cabida de 134.27 metros cuadrados que está localizado en la Calle Fernando Montilla Número 403 de la Urbanización Parque Central, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 062-069-616-10. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 1 de noviembre de 2007.

2009-17-0061-JPZ

6. Se recalificó de un Distrito Residencial (R-3) a un Distrito Comercial Liviano (C-L), un solar con cabida de 382.27 metros cuadrados que está localizado en la Calle Coll y Toste Número 325 de la Urbanización Baldrich, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 062-080-928-31. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 27 de mayo de 2009.

2009-17-0065-JPZ

7. Se recalificó de un Distrito Residencial (R-3) a un Distrito Comercial Liviano (C-L), un solar con cabida de 327.05 metros cuadrados que está localizado en la Calle Sergio Bustamante Número 523 de la Urbanización Parque Central, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 062-070-801-24. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 7 de junio de 2010.

2009-17-0080-JPZ

8. Se recalificó de un Distrito Residencial (R-3) a un Distrito Comercial Liviano (C-L), un solar con cabida de 327.5 metros cuadrados que está localizado en la Calle Sergio

Bustamante Número 525 de la Urbanización Parque Central, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 062-070-801-23. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 27 de mayo de 2009.2009170065

La hoja así enmendada sustituirá, luego del cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, supra., a la correspondiente del **MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**, la cual fue adoptado por la Junta de Planificación el día 7 de marzo de 2008. Esta enmienda entrará en vigor el **31 de marzo de 2012** a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general el 15 de marzo de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 31 de enero de 2012, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy 15 MAR 2012

LOIDA SOTO NOGUERAS
SECRETARIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

31 de enero de 2012

RESOLUCIÓN C-18-10

APROBANDO Y ADOPTANDO LA ENMIENDA A LA HOJA NÚMERO 7-G DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", 23 LPRA, sec. 63 et. seq. y Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", 3 LPRA, sec. 2101 et. Seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", 21 LPRA sec. 4601 et. seq. la Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA la siguiente hoja enmendada.

Hoja Número 7-G

Petición Núm. 2008-17-0435-JPZ	1. Se recalificó de un Distrito Residencial (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1), un solar con cabida de 350 metros cuadrados que está localizado en la Calle Molucas Número 827 de la Urbanización Country Club, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 063-079-344-10. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 31 de octubre de 2008.
Petición Núm. 2009-17-0052-JPZ	2. Se recalificó de un Distrito Residencial (R-3) a un Distrito Comercial Liviano (C-L), un solar con cabida de 350 metros cuadrados que está localizado en la Calle Eider Número 952 de la Primera Extensión de la Urbanización Country Club, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 087-009-136-09. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 28 de mayo de 2009.

La hoja así enmendada sustituirá, luego del cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, supra., a la correspondiente del **MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**, la cual fue adoptado por la Junta de Planificación el día 7 de marzo de 2008. Esta enmienda entrará en vigor el **31 de marzo de 2012** a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general el 15 de marzo de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 31 de enero de 2012, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy 15 MAR 2012

Loida Soto Nogueras

LOIDA SOTO NOGUERAS
SECRETARIA